

R2022000113

Resolución declaratoria de desistimiento de reclamación relativa a solicitud de información a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sobre al personal docente de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Palabras clave: Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Información en materia de empleo público.

Sentido: Desistimiento.

Visto el expediente administrativo tramitado en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, relativo a reclamación presentada contra la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de marzo de 2022 se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a solicitud de información formulada a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y relativa **al personal docente de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Segundo.- El 6 de abril de 2022 el ahora reclamante presentó su desistimiento manifestando que: *“Con fecha de 28 de marzo presenté ante este Comisionado de Transparencia escrito de reclamación al amparo de la normativa de transparencia y acceso a la información pública por entender que no había recibido respuesta a una petición de información pública realizada a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de fecha de 27 de enero. Al parecer, dicho escrito, que yo creía firmado y presentado, no había ingresado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias y no se expidió el oportuno justificante, razón por la cual tampoco había recibido respuesta alguna. Así pues con fecha de 5 de abril de 2022 he presentado de nuevo el escrito, esta vez, asegurándome de que quedaba registrado, tal y como se adjunta, por lo que deseo desistir en tiempo y forma de mi solicitud de reclamación, a la espera de una posible respuesta del Gobierno de Canarias sobre los datos solicitados.”.*

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”*

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

1.- Declarar por desistido a [REDACTED] contra la falta de respuesta a solicitud de información formulada a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y relativa **al personal docente de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

2. Declarar el archivo de dicha reclamación.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Cerdán Elcid

Resolución Firmada el 29-04-2022

[REDACTED]